

Procesos Electorales en las Federaciones Deportivas valencianas 2018



NORMATIVA APLICABLE A PROCESOS ELECTORALES

- LEY 2/2011, DE 22 DE MARZO, DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA
- ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS PROCESOS ELECTORALES DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA
- REGLAMENTOS ELECTORALES FEDERATIVOS
- ESTATUTOS DE CADA FEDERACIÓN (en lo que no se opongan al Decreto 2/2018, de 12 de enero por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunitat valenciana)

PREGUNTAS BÁSICAS

¿QUÉ ÓRGANOS SE ELIGEN?

- Asamblea General
- Junta Directiva
- Presidencia

¿CUÁNDO SON LAS ELECCIONES?

Dentro del año en que se celebren JJOO Invierno.
Convocatoria antes del 30 de junio de 2018.

Finalización antes del 2018.

Convocatoria de proceso electoral

Quien convoca?

- La presidencia propone
- La Asamblea aprueba

Cuando se convoca?

- Antes del 30 de junio de año elecciones

Contenido de la convocatoria de AGE

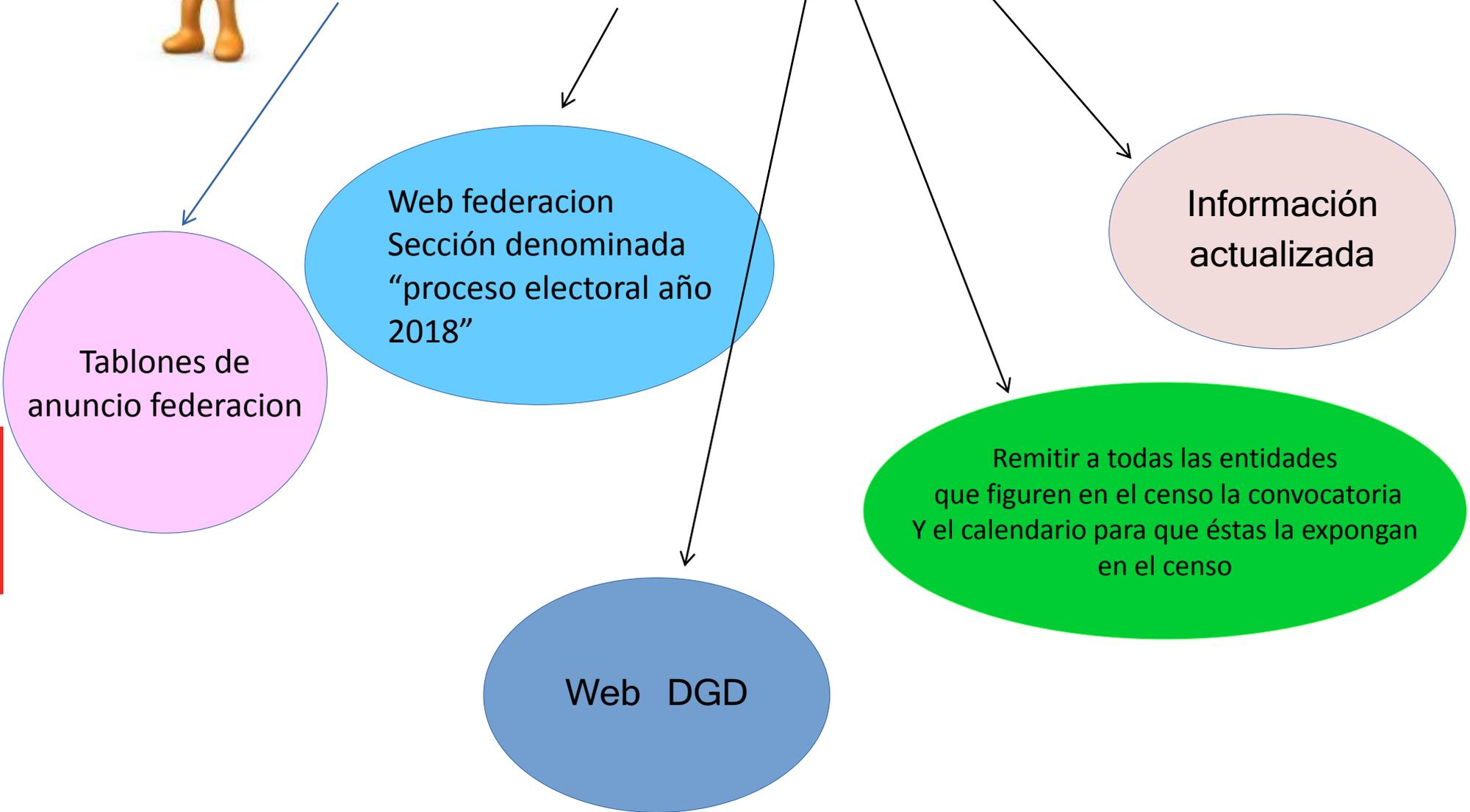
- Aprobación del Reglamento Electoral y Anexos
- Nombramiento por sorteo de la junta electoral federativa
- Disolución de la Asamblea

Qué se comunica a la Dirección General Deporte?

- La fecha de la convocatoria: 48 horas después de convocarse
- El acta de la asamblea: 3 días después de celebrarse



PUBLICIDAD DE CONVOCATORIA



PLAZOS DEL PROCESO ELECTORAL

Todos los plazos establecidos se entienden **hábiles**

Serán **inhábiles**: Sábados, domingos, festivos y mes de agosto

* agosto: posibilidad de petición fundada de una Federación, la DGD lo habilite.

* Días festivos: los recogidos en calendario laboral aprobado por Decreto del Consell

Votaciones:

1) preferentemente sábado, domingo o festivo

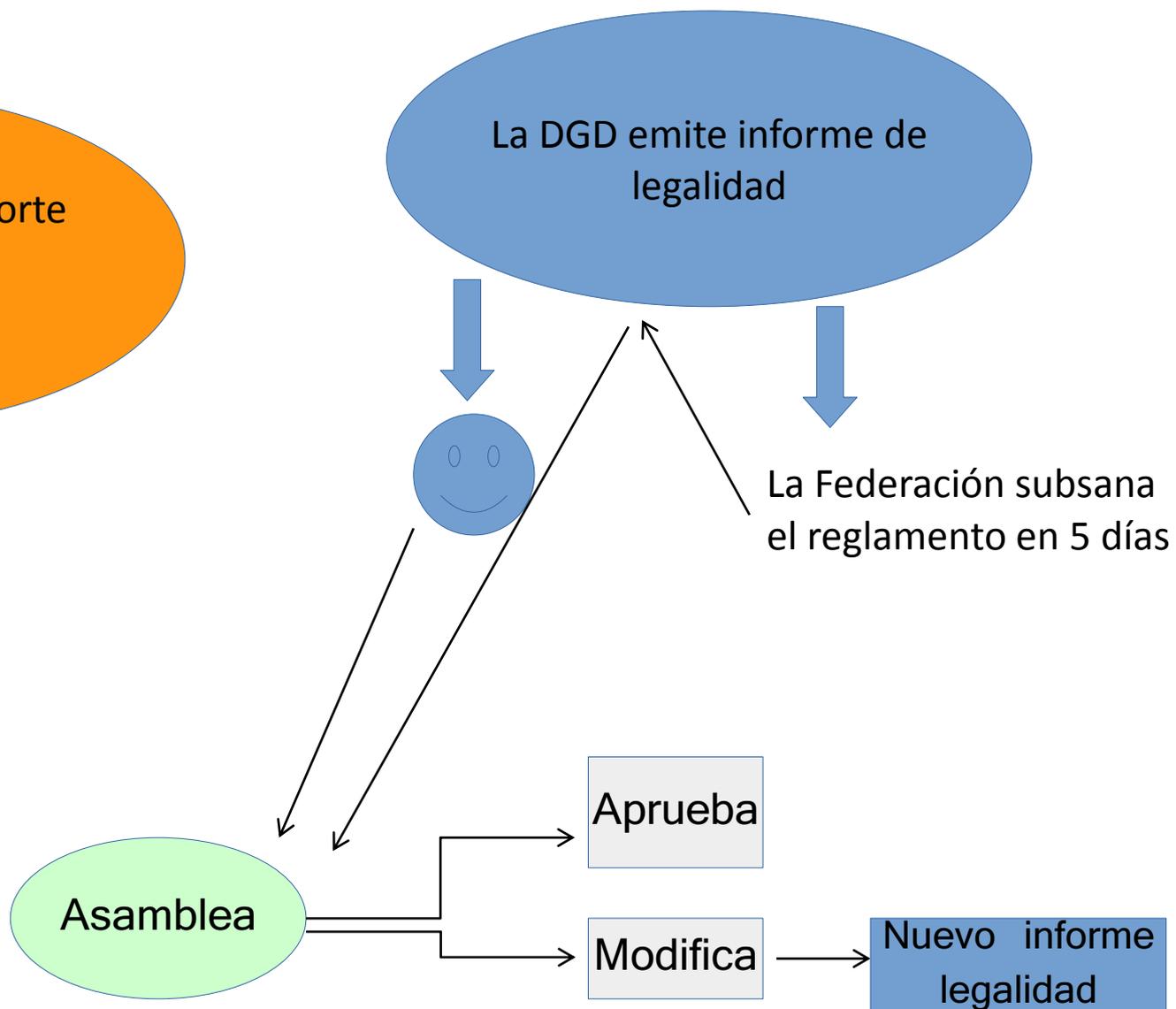
2) puede coincidir con pruebas o competiciones oficiales

REGLAMENTO ELECTORAL - ELABORACIÓN



La Federación
presenta a la DG Deporte
su reglamento

Antes 31 mayo



ÓRGANOS QUE INTERVIENEN EN PROCESO ELECTORAL

COMISIÓN GESTORA

**JUNTA ELECTORAL
FEDERATIVA**

TRIBUNAL DEPORTE

MESAS ELECTORALES

COMISIÓN GESTORA (CG)

Cómo se constituye: La Junta Directiva y Presidente se constituyen en CG con la convocatoria de elecciones y disolución de AG.

Funciones:

- **administra la Federación** durante el proceso electoral (sólo actos de gestión)
- **impulsa el proceso electoral**
- garantiza **difusión** del proceso electoral
- actuar con **transparencia, objetividad** y nunca condicionar el voto
- **facilitar a la junta electoral federativa los medios** de todo tipo que precise
- Arbitrar **sistema de comunicación con las entidades deportivas** que asegure la recepción por éstas de todos los documentos del proceso electoral

Límites: no puede contratar personal fijo ni despidos, salvo autorización de la DGD

JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA (JEF)

COMPOSICIÓN



- ✓ 3 personas elegidas por la asamblea por sorteo
- ✓ previa solicitud (OJO: equilibrio de género)
- ✓ Si no hay solicitudes: designados directamente por la asamblea (mínimo de 3 y máximo 20)



REQUISITOS PARA FORMAR PARTE

1. Figurar en el censo
2. Ser mayor 18 años
3. No haber ostentado cargo federativo ni haber sido Integrante de la junta directiva
4. No ser integrante de la comisión gestora

OTRAS NOTAS DE LA JEF

- La **designación** de los componentes de la junta electoral federativa **podrá ser impugnada ante el Tribunal** del Deporte de la Comunitat Valenciana
- La junta electoral podrá **estar asistida por una persona licenciada en derecho**
- La composición de la junta electoral federativa se comunicará a DGD
- El desempeño de funciones tiene carácter gratuito aunque **pueden recibir indemnizaciones y dietas por acuerdo de la comisión gestora.**



Características JEF. Art. 9

Funciones:

- › Resuelve reclamaciones y recursos contra el censo electoral
- › Aprueba censo definitivo
- › Admite proclama candidaturas
- › Designa mesas electorales
- › Acredita interventores
- › Resuelve reclamaciones contra las decisiones de la mesa
- › Proclama elegidos
- › **Realiza correcciones genero**
- › Actúa de oficio cuando deba rectificarse errores materiales de hecho o aritméticos
- › Custodia voto por correo



Características

- › Válida constitución: al menos dos de sus integrantes
- › Decisiones: por mayoría de votos. Voto calidad del presidente
- › Debe resolver en todo caso
- › Debe levantar siempre acta de sus decisiones
- › Debe conservar toda la doc del proceso electoral hasta la finalización
- › Puede usar medios técnicos para sus reuniones
- › Duración mandato: 4 AÑOS y hasta la constitución de la nueva JEF.

TRIBUNAL DEL DEPORTE DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Conoce y resuelve los **recursos** que se interpongan contra las **decisiones de las juntas electorales** federativas.

Incompatibilidades: Las personas que integren el Tribunal no podrán formar parte de ninguna junta electoral federativa, **se asesores o asesoras de éstas**, ni candidatos a integrar ninguna asamblea general

Correo electrónico: tribunalesportcv@gva.es

MESAS ELECTORALES



1 MESA POR CIRCUNSCRIPCIÓN

REQUISITOS COMPONENTES

Mayor de edad
No candidatos

COMPOSICIÓN

- ✓ entre 3 o 5 personas + suplentes
- ✓ Presidencia: mayor de edad
- ✓ Secretaría: menor edad

OTRAS CUESTIONES:

- Si no están componentes ni suplentes se puede constituir con cualquier presente
- Si nadie acepta: JEF decide
- Mesa abierta durante todo el proceso electoral



Carácter gratuito.
La CG puede acordar
Dietas e indemnizac.

CENSO

Se elabora un Censo por circunscripción Y estamento

Censo provisional se PUBLICA EN WEB 1 mes antes de convocatoria



DATOS
(Nombre apellidos y n.º licencia)

Objeciones a la Federac.

Reclamaciones ante JEF en el plazo del calendario

Requisitos para estar en el censo

Entidades deportivas

- Estar inscrita en registro EE
- Adscrita a la Federación en temporada o año deportivo anterior.

Deportistas técnicos entrenadores y jueces árbitros:

- Tener 16 años cumplidos el día de las elecciones
- Tener licencia en vigor por este estamento **a la fecha de publicación de esta orden y haberla tenido también en la temporada o año deportivo anterior.**

N.º ASAMBLEISTAS SE FIJA EN EL REGLAMENTO

DISTRIBUCIÓN DE ASAMBLEA

REPARTO PROPORCIONAL por Estamento y circunscripción (según porcentaje Fijado en el reglamento)

PORCENTAJES MÁXIMOS POR ESTAMENTOS

- › Entidades deportivas entre 50% y 70%
- › Deportistas entre 20% y 30%
- › Técnicos-entrenadores o técnicas-entrenadoras, entre 5% y 15%
- › Juezas-árbitros, entre 5% Y 15%

Intervalos máximos:

- Menos 20 entidades: máximo 38
- Entre 20 y 50 entidades: máximo 45
- Entre 51 y 100 entidades: 65 assembleistas
- Entre 101 y 300 entidades deportivas: 85 assembleistas
- Entre 301 y 500 entidades: 105 assembleistas
- Mas de 500 entidades deportivas: máximo 125 assembleistas

* La DGD puede autorizar aumento de assembleistas

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL

TRES

VALENCIA

CASTELLON

ALICANTE

ÚNICA
Autorización DGD

- Requisitos tasados (art. 14):
- Personas por estamento < circunscripciones
- Especiales características de la Federación

COMO SE ASIGNAN CIRCUNSCRIPCIÓN

Entidad deportiva -> domicilio del **Registro Entidades** deportivas

Deportistas y entrenadores -> domicilio que figure en la Federación

Si no es de la CV el num total de éstos se prorratean por provincias en función del porcentaje de las entidades deportivas de la federación.

Jueces- árbitros -> domicilio del **comité** al que pertenezcan



REQUISITOS* PARA SER ELECTORES

DEPORTISTAS, TÉCNICOS, ÁRBITROS:

- ✓ Cumplidos los 16 años el día de elecciones
- ✓ Figurar en el censo electoral del estamento

ENTIDADES (La persona física que ejerza voto):

- ✓ Debe ser socia del club y mayor de edad
- ✓ Figurar en el censo en representación de la entidad

REQUISITOS* PARA SER ELEGIBLE

DEPORTISTAS, TÉCNICOS, ÁRBITROS

- ✓ mayor edad
- ✓ pleno uso derechos civiles
- ✓ no tener inhabilitación para cargo público
- ✓ poseer licencia federativa en vigor

ENTIDADES

- ✓ estar inscrita en el censo
- ✓ las personas físicas designadas para representar en la asamblea deberán ser personas socias del club y reunir los requisitos de personas físicas.

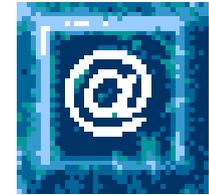
* *Requisitos a cumplir el día de las elecciones*

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS. FORMULARIOS

PERSONAS FÍSICAS

- Escrito firmado por personas candidata presentado ante sede Federación o lugares que indique el reglamento

- Copia DNI



ENTIDADES

- Individual
- Mediante certificado del acuerdo de la Junta Directiva en que fue designada la persona representante
- VºBº presidente y sello entidad
- Indicar nombre de la persona física que ostente representación en Asamblea



Cada elector vota como máximo al n.º candidatos que corresponda a su circunscripción

Son elegidas las candidaturas con mas votos hasta cubrir representantes

VOTACIÓN ASAMBLEA

En el estamento de personas físicas -> corrección de género 40% Cómo se hace?

n.º representantes por estamento o circunscripción * 0,4

Empate:

La JE resolverá

Corrección de género

Si persiste por orden de antigüedad en el estamento o en la federación, en función de Si es persona física o entidad



ESCRUTINIO

Se leerá **en voz alta** el nombre de candidatos votados

Es **público** y sólo puede suspenderse por fuerza mayor

Votos **nulos pero válidos** a efectos de recuento:

- ✓ voto emitido en sobre o papeleta diferente del modelo oficial
- ✓ voto en papeleta rota o enmendada
- ✓ voto sin sobre sobre que contenga mas de una papeleta de diferentes candidaturas
- ✓ voto en papeleta donde se reseñen mas candidatos que los que corresponden a la modalidad, circunscripción y estamento de que se trate.

Voto que contiene **más de una papeleta del mismo candidato es válido pero Se computa una sola vez**

Los votos por correo que reciba a mesa de personas que hubieran votado presencialmente serán destruidos sin abrirlos y no computarán a efectos de recuento

Las **papeletas extraídas de la urna se destruirán** en presencia de las personas concurrentes excepto las no válidas que se unirán al acta

VOTO POR CORREO

Lunes a viernes de
9,30 a 14,30
Jueves tarde: 17 a
19 horas

Solicitud (Anexo) **presencial** o por
***representante** ante administración
(La persona solicitante deberá firmar en
un listado a mano su nombre n.º DNI y
Firma)

Escritura poder ante
Notario y certificado
Causa de imposibilidad

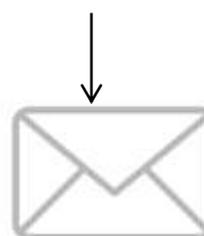
València: DGDeporte
Avda Campanar, 32

Castellon
Avda del Mar, 23

Alicante
Avda Aguilera 1º 2

JEF

- 1 Comprueban la inscripción en el censo
- 2 Le devuelve copia sellada de la solicitud.
- 3 Elaborará un **certificado** con el total de las solicitudes de voto por correo de cada Federación -> se remite a la Federación
- 4 Entrega documentación electoral a la persona solicitante



CORREOS O
MENSAJERIA

...VOTO POR CORREO

Plazo máximo de admisión de voto por correo por la JEF será hasta las 15 h del último día hábil anterior al de las votaciones

Los sobres que se reciban después serán destruidos

Finalizado el plazo de admisión de voto por correo la JEF

Comprueba que los votos por correo están en el listado de la DGD

ACTA
Junto a sobres
Grandes
Certificado DGD

MESAS ELECTORALES



ART 29.- CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA Y JUNTA DIRECTIVA.

La candidatura será cerrada y estará formada por:



- La persona candidata a la presidencia (1).
 - Es el único cargo nominativo
 - Debe ser integrante de la AG
- La candidatura a Junta Directiva
 - Mínimo de 4 y un máximo de veinte integrantes 20
 - Deberá haber, por lo menos, un 40% de cada sexo.



VALIDEZ:

- Se consideran válidas aquellas que cuenten con el AVAL firmado por un número de personas integrantes de la AG que representen, como mínimo, al 10 % del total de votos de la AG.
- Mediante el aval se puede dar apoyo a una o más candidaturas.



ART 30.- VOTACIÓN A LA PRESIDENCIA Y JUNTA DIRECTIVA.

PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE O PRESIDENTA Y JUNTA DIRECTIVA:

- El derecho de voto debe ejercerse de forma **PERSONAL, PRESENCIAL Y SECRETA**

NO ADMITIÉNDOSE, el VOTO POR CORREO ni la DELEGACIÓN DEL VOTO.

- La JEF determinará el modelo de papeleta.
- Cada integrante de la AG sólo podrá votar a una de las candidaturas.
- Una misma persona podrá estar en varias candidaturas.
- 1º votación: mitad mas uno de los presentes en la AG
- 2ª votación: (15 y 20 m después), mayoría simple.



GRÀCIES PER LA SEUA ATENCIÓ.